

Dirección General de Ingresos

Despacho del Director

Panamá, 18 de noviembre de 2020

Sección de Facturación y Equipos Fiscales

RESOLUCIÓN No. 201-8740

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **ORLANDO MORENO MURILLO** portador de la cédula de identidad personal No **8-160-2053** abogado en ejercicio con oficinas ubicadas en la Ciudad de Panamá, domicilio en calle 41, Bella Vista, Edificio IPASA, segundo piso, teléfono 225-1376, celular 6614-1427 actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **THE FACTORY HKA CORP.**, RUC **155596713-2-2015 DV 59** representada legalmente por **ORESTE ALBERTO ACOSTA** con pasaporte No **068691297**, con domicilio en Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Betanía, Urbanización El Ingenio, Calle La Paz, Casa Galera Comercial, Local 2, presentó formal solicitud de **HOMOLOGACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMPRESORA FISCAL TERMICA, MODELO HK80, FIRMWARE: HKA80PA, VERSIÓN: HKA80 PA 1.00.**

Que mediante el Decreto de Gabinete No 109 de 7 de mayo de 1970, con sus modificaciones, la Dirección General de Ingresos tiene a su cargo, en la vía administrativa, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control y cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la ley a otras instituciones del Estado.

Que el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 53 del 16 de junio de 2010, establece que todo fabricante, importador, distribuidor o vendedor de equipos fiscales a los que se refiere dicho decreto, deberá contar con autorización de la Dirección General de Ingresos, para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional.

Que el Artículo 34 del Decreto Ejecutivo N° 53 del 16 de junio de 2010, faculta a la Dirección General de Ingresos a dictar los requerimientos técnicos con los que deberán cumplir los equipos fiscales.

Que mediante el convenio de colaboración celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** con **LA AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, esta última asumirá, el rol de entidad homologadora de los modelos de equipos fiscales, que sean sometidos por fabricantes o sus representantes, distribuidores u otras personas jurídicas, para evaluación, certificación y aprobación. Que mediante el artículo séptimo de la Resolución No.201-8407, de 8 octubre de 2010 emitida por la Dirección General de Ingresos, se establece que para cada modelo de equipo fiscal evaluado

por la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL** que cumpla con las especificaciones técnicas y generales vigentes, la misma emitirá un certificado de homologación acompañado del informe de evaluación técnica.

Que con fundamento en dicho certificado que fue emitido por la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL** y la Dirección General de Ingresos, podrá proceder a otorgar, mediante resolución motivada, autorización para que el solicitante pueda enajenar el modelo del equipo fiscal homologado.

Que en la resolución motivada se debe establecer la empresa autorizada, la marca, el modelo y el código asignado al equipo fiscal a comercializarse, el cual forma parte del número de registro del equipo fiscal y del sello fiscal.

Que se presentó un informe de evaluación técnica, física, con certificado de homologación No. **AIG-20-058** emitido el 6 de noviembre de 2020, donde la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL** certifica que, **LA IMPRESORA FISCAL TERMICA, MODELO HK80, FIRMWARE: HKA80PA, VERSIÓN: HKA80 PA 1.00.** cumple con los requerimientos técnicos para ser utilizada en el territorio nacional, dictados por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución No. 201-568 de 17 de enero de 2011.

Por las consideraciones anteriores, el Director General de Ingresos en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR a la empresa **THE FACTORY HKA CORP.**, con RUC **155596713-2-2015 DV 59** representada legalmente por **ORESTES ALBERTO ACOSTA** con pasaporte No. **068691297**, con domicilio en Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Betania, Urbanización El Ingenio, Calle La Paz, Casa Galera Comercial, Local 2 presento formal solicitud de **HOMOLOGACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMPRESORA FISCAL TERMICA, MODELO HK80, FIRMWARE: HKA80PA, VERSIÓN: HKA80 PA 1.00.**

SEGUNDO. ASIGNAR el código alfanumérico **TFHKC5** como los primeros seis (6) caracteres que componen el número de registro del equipo fiscal. Los (7) siete caracteres restantes deberán identificar el número de serie del equipo fiscal.

TERCERO. ASIGNAR los caracteres **"TFHK"**, que forman parte de la numeración del sello fiscal, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 53 de 16 de junio de 2010.

CUARTO. REITERAR que la autorización está condicionada a cabal cumplimiento por parte del proveedor autorizado, así como del fabricante del equipo fiscal y su representante, el distribuidor y centros de servicios técnico autorizados, de todas y cada una de las disposiciones establecidas en:

1. Decreto Ejecutivo No. 114 de 30 de enero 2020 "Por lo cual se establecen las normas relativas a la adopción de equipos fiscales para la emisión de comprobantes fiscales y otros documentos".
2. Decreto Ejecutivo No.366 del 31 de julio 2020 "Que modifica y adiciona artículos del Decreto Ejecutivo No.114 del 30 de enero de 2020, que estable las normas relativas a

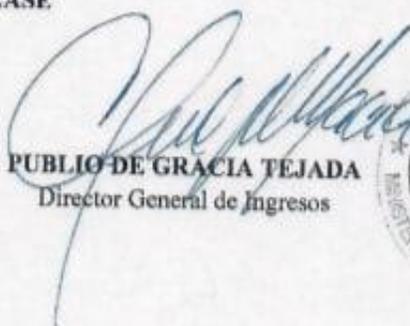
la adopción de equipos fiscales para la emisión de comprobantes fiscales y otros documentos".

3. Resolución No. 201-8407 de 8 de octubre de 2010 "Por medio de la cual se adoptan normas y procedimientos para la homologación y autorización para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional".
4. Resolución No. 201-568 de 17 enero de 2011 "Por medio de la cual se dictan requerimientos técnicos para los equipos fiscales que sea utilizados en el territorio nacional".
5. Resolución No. 201-1513 10 de enero de 2011 "Por medio de la cual se establece la fecha efectiva de adopción de los equipos fiscales en el territorio nacional y se modifica una especificación aplicable a dichos equipos".
6. Esquema XML publicado por la Dirección General de Ingresos.
7. Nuevas disposiciones que pueda establecer la Dirección General de Ingresos.

QUINTO. Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N°. 8 de 15 de marzo de 2010, Decreto Ejecutivo No. 114 de 3 de enero de 2020. Decreto Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970. Ley 33 de 30 de junio de 2010, Resolución 201-8407 de 8 de octubre de 2010, Resolución N°201-568 de 17 de enero de 2011, Resolución N°201-1513 de 10 de febrero de 2011, Ley 31 de 5 de abril de 2011, Decreto Ejecutivo 435 de 19 de septiembre de 2014.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


PABLO DE GRACIA TEJADA
Director General de Ingresos



PDGT/PV/MC/IC/ye

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

-Notificación-

En la ciudad de Panamá a las 12:35 de la PM
del día 3 del mes de enero del año 2021

Notifiqué a Pablo de Gracia Tejada con cédula 91602033
de la Resolución No. 201-8407

Término del Contribuyente Pablo de Gracia Tejada Notificador [Signature]
Representante Legal o Apoderado [Signature] Cédula 91602033
Cédula 91602033 Cédula 9749252